



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° 010 -2019

Lima, 25 ENE 2019

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El expediente N° 2019-000010/SERPAR LIMA sobre valorización del aporte reglamentario para Parques Zonales correspondiente a la Edificación tipo Multifamiliar de 1,812.04 m² de área construida, ubicada en Av. San Borja Norte N° 1276, Lote 4, Manzana B-8, Urbanización San Borja, I Etapa / 8vo. Sector, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, seguido por ROS & AM S.A.C. (RUC 20517316971), representada por ANA MARIA RUIZ DELGADO DE PALOMINO (DNI 10490070) con domicilio en Calle Ucayali N° 185, Urbanización Santa Patricia, II Etapa, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, las construcciones destinadas a usos de Vivienda Multifamiliar, Quintas y Conjuntos Residenciales están afectas al aporte reglamentario para Parques Zonales establecido en los Decretos Leyes N° 18898 y 19543, Decreto Supremo 038-85-VC y Ordenanza N° 1188-MML;

Que, la Edificación tipo Multifamiliar autorizada sobre el terreno de 332.64 m², que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 45585352, ubicada en Av. San Borja Norte N° 1276, Lote 4, Manzana B-8, Urbanización San Borja, I Etapa / 8vo. Sector, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, tiene 1,812.04 m² de área construida según Resolución de Licencia de Edificación N° 049-2018-MSB-GM-GDU-UOP de fecha 02 de marzo de 2018; y planos presentados, cuyas copias corren en el expediente N° 2019-000010/SERPAR LIMA;

Que, el aporte reglamentario para Parques Zonales lo constituye el área de 43.58 m², valorizado en la suma de S/ 23,925.42 (Veintitrés mil novecientos veinticinco con 42/100 Soles); empleándose en su formulación, el arancel aprobado por R.M. N° 000366-2018-VIVIENDA, como consta en el Informe de Valorización N° 010-2019/SERPAR LIMA/SG/GAPI-SGCA/MML de fecha 24 de enero de 2019;

Que, de conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia de Control de Aportes y de un Abogado Habilitado para su ejercicio de este Servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042-1985, del Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424-1986; la Ordenanza N° 1784-2014, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 y la Ordenanza N° 1919-2015;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la valorización ascendente a la suma de S/ 23,925.42 (Veintitrés mil novecientos veinticinco con 42/100 Soles); correspondiente al área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 43.58 m², por la Edificación tipo Multifamiliar de 1,812.04 m² de área construida, ubicada en Av. San Borja Norte N° 1276, Lote 4, Manzana B-8, Urbanización San Borja, I Etapa / 8vo. Sector, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a ROS & AM S.A.C. (RUC 20517316971), representada por ANA MARIA RUIZ DELGADO DE PALOMINO (DNI 10490070), para que en el plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionada la presente Resolución, se deposite en la cuenta corriente N° 2003000864941 del BANCO INTERBANK, presentando el voucher a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente; ó cancelando el monto de la valorización en la Sub Gerencia de Tesorería, en efectivo, Cheque de Gerencia o con Cheque Certificado a nombre de SERPAR LIMA ó SERVICIO DE PARQUES DE LIMA.





TERCERO.- Vencido el plazo y en caso de incumplimiento, la valorización se incrementará con los intereses que se encuentren vigentes, procediendo a exigirse su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.



CUARTO.- La Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, a través de la Sub Gerencia de Control de Aportes, queda encargada de comunicar a la Municipalidad Distrital de San Borja, la cancelación del aporte reglamentario para Parques Zonales, cuando sea el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Carlos Olivier Huaman Collas
 GERENTE
 Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario
SERPAR I SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Transcripción N° SGD-010
 Para conocimiento y fines cumpla con
 Transcribir:.....
 25 ENE 2019
 Atentamente,

MARTHA A. URIARTE AZABACHE
 Sub Gerente de Gestión Documentaria